



12/01/2022 10:12:33 AM

## Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	12/01/2022
No. de folio:	[REDACTED]
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	PE01200-Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa CODESIN (Poder Ejecutivo)
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Correo electrónico
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	
Correo Electrónico:	
Medio/Modalidad de Entrega:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

### Datos de la solicitud

	Buen día. Solicito la siguiente información: 1-¿En cuáles municipios de Sinaloa se cultiva agave? Precisar localización de las tierras de cultivo. 2-¿Cuál es el nombre común y el nombre científico de las especies de agave que se cultivan en Sinaloa? 3-¿Cuántos productores de mezcal hay en Sinaloa? Indicar por municipio. 4-¿Cuántas hectáreas de tierra están dedicadas actualmente al cultivo de agave en Sinaloa? Incluir número de hectáreas por municipio. 5-¿Cuál fue el volumen de producción de agave en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021? Indicar volumen por municipio. 6-¿Cuál es el destino de la producción del agave que se cultiva en Sinaloa? 7-¿En Sinaloa se importa agave de otras entidades del país?, ¿de dónde? 8-¿Cuántas plantas destiladoras de agave existen en Sinaloa y en dónde se ubican? 9-¿Cuál es el volumen de producción anual de destilado de agave? Indicar volumen de producción de destilado de agave por municipio. 10-¿Cuál es el destino del destilado de agave que se produce en Sinaloa? 11-Ahora que Mazatlán, Concordia, Rosario y San Ignacio ya pueden producir mezcal con denominación de origen, ¿se prevé un aumento en el número de hectáreas dedicadas al cultivo de agave en Sinaloa? 12-¿Cuántas hectáreas podrían destinarse al cultivo de agave? Indicar estimado de hectáreas por municipio. 13-¿Existe algún incentivo, plan o programa para impulsar el cultivo de agave en Sinaloa?, ¿cuál y en qué consiste? 14-¿Existe algún incentivo, plan o programa para fomentar la producción de mezcal con denominación de origen? 15-¿Cuál es el mercado potencial del mezcal sinaloense? Favor de proporcionar la información solicitada en su versión pública y en formato PDF, Word o Excel. Gracias
Información solicitada:	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL, PARA INCLUIR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5632309&amp;fecha=12/10/2021">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5632309&amp;fecha=12/10/2021</a>
Datos adicionales:	

### Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.



12/01/2022 10:12:33 AM

## Acuse de recibo de solicitud de información pública

Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	31/01/2022
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3 días hábiles	20/01/2022
Respuesta si se requiere prórroga	15 días hábiles	07/02/2022

### Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

### Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.